Tambien Sñor se Vale los Jueces el Referido depositario a Vuestra en su Poder para el efecto de su destino, Resultando allanglim de dha Visita de su Tiempo Cumplimiento Sobre Nro Veinte Tiempo el Referido depositario los entregara ala Parte Legitima de la admor Judicial de la dha Hacienda Thesorero del Referido Don Blas Sube en Lugar de su Pensionero Corriente de los Seños Generales Impuso a que fabor Jomando Reciuo Juridico en Cuya forma era Sup aprueba la dha quenta

Sobre lo qual Dijo la Ciudad Q lo que le pecto de lo que en la Cuenta de esa aprobada Jomada al depositario de siete mil y libra de tocado Fuese Reconocido el Grave Exceso que para el Gobierno de la Ciudad se ha puesto por Jomado para su Consumo General Eclesiastico de esta Ciud en que Conbiene hauer aumentado algunos de los Comprehendidos en el Pormenor del dho Tocado que no le pueda Corresponder y Obsi Viene Incluidos no deuiendo Gozar de la dha Relacion Teniendo lo Referido dho para la Retirada Con de la aprobacion de dha Cuenta a dho Depositario no que se Compulsio a la Paga del Importe de la dha Relacion Protestando Como esta Ciud Protesta que lo Referido no le Perjudique ni que Sirba de exemplar al dho Corero ni Inclusion de los que no deben Gozar de la dha Relacion en ningun tiempo Antes si que para Tomar las Providencias y Correspondan a su Remedio que no le Perjudique en adelante a dho Oficio se haga Presente en el Primer Cabildo q se diere que esta Ciud Celebrare